



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FONDEF DE CONICYT PROGRAMA GENOMA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES

CUARTO CONCURSO

Desarrollo de tecnologías de apoyo a Programas de Mejoramiento Genético en frutales

2013

BASES



FONDEF
Fondo de Fomento al Desarrollo
Científico y Tecnológico

TABLA DE CONTENIDOS

ANTECEDENTES	4
I DISPOSICIONES GENERALES	6
I.1 Objetivos	6
I.1.1 Misión de FONDEF de CONICYT	6
I.1.2 Objetivo del Programa Genoma Chile	6
I.1.3 Objetivos del Concurso	6
I.1.4 Definiciones	6
I.2 Alcance y requisitos de los proyectos	8
I.2.1 Proyectos elegibles	8
I.2.2 Formulación y requisitos de los proyectos	9
I.2.3 Entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF	9
I.2.4 Participación de empresas y de otras entidades asociadas	10
I.2.5 Participación internacional en los proyectos	11
I.2.6 Plazo de los proyectos y subsidio de FONDEF	11
I.2.7 Asociación con Programa de Mejoramiento Genético	12
I.2.8 Duplicidad de financiamiento de los proyectos	12
I.2.9 Conducta de entidades elegibles y beneficiarias	13
II CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS	13
II.1 Cumplimiento de requisitos de postulación	13
II.2 Regulaciones específicas	14
II.3 Aportes de entidades beneficiarias	15
II.4 Aportes de empresas u otras entidades asociadas que participan en el proyecto	15
III EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS	16
III.1 CAPÍTULOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
III.1.1 Contenido científico tecnológico y vinculación con PMG (45%)	16
III.1.2 Capacidades y gestión (35%)	17
III.1.3 Impacto Potencial económico y social (20%)	17
III.2 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS	18
IV ADJUDICACIÓN, REFORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS	19
IV.1 ADJUDICACIÓN	19
IV.2 REFORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS	20
IV.3 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS	20
V ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF	21
VI DERECHOS Y OBLIGACIONES	23
VI.1 FIRMA DE CONVENIOS	23

VI.2	COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES QUE POSTULAN	24
VI.3	CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	24
VI.4	MANTENIMIENTO Y EQUIPOS	25
VI.5	DESEMBOLSOS	25
VI.6	PERMANENCIA	27
VI.7	INFORMES	27
VI.8	PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD	27
VI.9	GARANTÍAS	28
VI.10	RECONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN	28
VII	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	29
VII.1	PLAZOS Y LUGAR	29
VII.2	FORMULARIOS Y BASES	29
VII.3	CONSULTAS Y ACLARACIONES	29

PROGRAMA GENOMA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES. Desarrollo de tecnologías de apoyo a Programas de Mejoramiento Genético en frutales BASES del IV CONCURSO FONDEF DE CONICYT

ANTECEDENTES

A partir de los últimos años, Chile se ha fijado como objetivo nacional transformarse en un actor importante en los mercados agro-alimentarios globales. Aun cuando dicho objetivo es realista, existen una serie de dificultades que deben ser superadas para alcanzarlo. En este contexto, por encargo del Ministerio de Agricultura, el Banco Mundial generó el estudio "Una Visión y Plan de Acción para un Chile Agroalimentario y Forestal hacia 2030"¹, terminado en julio del 2011, en el cual se identificó como parte de los cinco pilares fundamentales para alcanzar la visión del sector para el año 2030, la necesidad de "procurar el mejoramiento genético y utilizar la biotecnología para desarrollar sistemas productivos eco-eficientes". El objetivo de este concurso se alinea con los requerimientos del Ministerio de Agricultura. Esto ha sido expresado por el Sr. Subsecretario de Agricultura en carta al Presidente de CONICYT, donde releva la gran importancia que tiene para el Ministerio el priorizar las líneas de trabajo en mejoramiento genético vegetal y tecnologías asociadas (enero 2013).

Dado que en particular en el área frutícola, se requiere de esfuerzos prolongados y coordinados para el desarrollo de nuevas variedades, FONDEF de CONICYT e Innova Chile de CORFO han realizado un esfuerzo conjunto desde el año 2001, en el apoyo a iniciativas de mejoramiento genético en frutales y el uso de herramientas biotecnológicas en dichos Programas, lanzando a la fecha tres llamados a concurso del Programa Genoma en Recursos Naturales Renovables, en frutales de exportación como vides de mesa, carozos y cerezas.

Alineado con el objetivo sectorial, FONDEF de CONICYT lanza esta nueva convocatoria del Programa Genoma en Recursos Naturales, la cual busca financiar proyectos que desarrollen tecnologías para apoyar los Programas de Mejoramiento Genético en frutales, empleando para ello biotecnología y disciplinas afines. Esta convocatoria está abierta tanto a frutales de exportación, como a frutales nativos emergentes, los cuales están permitiendo a Chile abrir nuevos nichos de mercado y rescatar los recursos genéticos nacionales.

Programas Estratégicos

En el año 2001, FONDEF, con la participación del Fondo de Desarrollo e Innovación (FDI) de la CORFO, actual Comité INNOVA CHILE, ideó y puso en marcha el primer programa estratégico de investigación y desarrollo, llamado Iniciativa Genoma Chile, cuyo propósito es incorporar al país, masiva y sistemáticamente, en el desarrollo mundial de la genómica, proteómica y bioinformática en áreas relevantes de la economía nacional. Su objetivo es que estas disciplinas contribuyan a potenciar actuales desarrollos y establecer estrategias efectivas y eficientes en la identificación y solución de problemas y en el aprovechamiento

¹ Estudio "Una Visión y Plan de Acción para un Chile Agroalimentario y Forestal hacia 2030", generado por el Banco Mundial por encargo del Ministerio de Agricultura, a través de la Fundación de Innovación Agraria (FIA). documento completado y entregado en Julio de 2011.

de oportunidades que el país requiere para mantener y aumentar su competitividad mundial.

A la fecha, se ha llamado a tres concursos en el contexto del Programa; el último de los cuales fue adjudicado en 2009, y cuyos proyectos están actualmente en ejecución. En todos estos concursos han participado conjuntamente como agencias financiadoras FONDEF e INNOVA CHILE.

Cuarto Concurso del Programa Genoma en Recursos Naturales Renovables

Considerando los resultados de los proyectos del Programa Genoma en Recursos Naturales Renovables de la primera y segunda convocatoria, los promisorios resultados que se están obteniendo de la tercera convocatoria y la necesidad del país de desarrollar variedades nuevas y propias en frutales de exportación y frutales nativos emergentes, CONICYT, a través de su programa FONDEF ha resuelto llamar al Cuarto Concurso del Programa Genoma en Recursos Naturales Renovables.

I DISPOSICIONES GENERALES

I.1 OBJETIVOS

I.1.1 Misión de FONDEF de CONICYT

FONDEF de CONICYT tiene por misión contribuir al aumento de la competitividad de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, promoviendo la vinculación entre entidades de investigación, empresas y otras entidades en la realización de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico de interés para el sector productivo u orientados al interés público.

I.1.2 Objetivo del Programa Genoma Chile

Incorporar al país masiva y sistemáticamente en el desarrollo mundial de la genómica, proteómica y bioinformática en áreas relevantes de la economía nacional.

I.1.3 Objetivos del Concurso

El objetivo general del Concurso es generar tecnologías que mejoren la eficiencia y/o eficacia de los Programas de Mejoramiento Genético en especies frutícolas de importancia nacional, tanto actual como futura, mediante el uso de biotecnología y otras disciplinas afines.

Los objetivos específicos de este Concurso son:

- a) *Apoyar financieramente la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, basados en biotecnología y otras disciplinas afines al mejoramiento genético, orientados a la obtención de nuevos productos o servicios valiosos como insumos tecnológicos para mejorar la eficiencia y/o eficacia del mejoramiento genético en frutales de importancia nacional.*
- b) *Vincular a todos los proyectos de este programa de FONDEF, los cuales deberán operar como una red, generando y aprovechando sinergias.*
- c) *Vincular activamente este programa con entidades extranjeras y otras nacionales para aprovechar sus capacidades complementarias.*
- d) *Apoyar financieramente cuando menos a un proyecto en una especie frutícola nativa de Chile, que tenga proyección comercial de exportación y/o impacto en el desarrollo social del país, y cuyo cultivo y/o domesticación se encuentre con un nivel de avance demostrable, que permita el desarrollo de un proyecto de estas características.*

I.1.4 Definiciones

- a) ROL DE CONICYT. Las partes dejan constancia que la intervención de CONICYT en el presente Convenio será en calidad de INSTITUCIÓN EJECUTORA del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante también referido como FONDEF.
- b) FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF. Es el mecanismo de financiamiento cuyos objetivos son: (1) el aumento de la competitividad de los sectores productivos del país; mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología, (2) el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica nacional en los planos institucional y

geográfico; y (3) la vinculación entre la capacidad científica y tecnológica nacional y los requerimientos tecnológicos de las empresas chilenas.

- c) PROGRAMA GENOMA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES. En adelante Programa Genoma. Este Programa tiene por objetivo contribuir al desarrollo de variedades nuevas y mejoradas de especies frutícolas de importancia nacional mediante el desarrollo de tecnologías que mejoren la eficiencia y/o eficacia de los Programas de Mejoramiento Genético tradicionales.
- d) PROYECTO. Es el proyecto de investigación y desarrollo presentado al Cuarto Concurso del Programa Genoma del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico FONDEF de CONICYT.
- e) CONSEJO ASESOR DE FONDEF. Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar a CONICYT en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el FONDEF en la ejecución de los recursos que asigna directamente a dicho Fondo la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- f) DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDEF. Instancia dirigida por un Director Ejecutivo, encargada de coordinar las relaciones entre las partes contratantes y, en particular, facultada para supervisar el desarrollo, ejecución, seguimiento y control del Proyecto.
- g) DIRECCIÓN DEL PROGRAMA GENOMA: Instancia dirigida por un(a) Subdirector(a) del Programa Genoma, encargado(a) de supervisar las relaciones entre las partes contratantes, y en particular, facultado para conducir, seguir y controlar el desarrollo y ejecución del Programa Genoma, reportando al Director Ejecutivo del FONDEF.
- h) COMITÉ DIRECTIVO DEL PROYECTO. Cuerpo colegiado formado por un representante de cada entidad beneficiaria, el Director del Programa de Mejoramiento Genético (PMG) asociado a la propuesta y un representante de cada empresa u otra entidad participante en el Proyecto, nombrados por sus respectivos representantes legales. Sus responsabilidades y atribuciones serán las que se establezcan en el respectivo convenio. Sin perjuicio de ello, entre sus funciones está: proponer a sus representados y a la Dirección Ejecutiva de FONDEF nuevas orientaciones estratégicas del Proyecto; facilitar la obtención de los recursos comprometidos y, si fuere necesario, comprometer y obtener recursos adicionales y pedir cuentas al Director del Proyecto.
- i) REPRESENTANTE INSTITUCIONAL. Es nombrado por el Representante Legal de la beneficiaria. El Representante Legal de la beneficiaria podrá cambiar a su Representante Institucional sin expresión de causa. Tanto el nombramiento como su cambio deberá ser comunicado mediante carta de dicho Representante Legal al Director Ejecutivo del FONDEF. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio.
- j) DIRECTOR DEL PROYECTO. Es nombrado por el Representante Legal de la beneficiaria. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio.
- k) INSTITUCIÓN PRINCIPAL. En el caso de los proyectos presentados por más de una entidad beneficiaria, una de ellas asumirá el rol de institución principal, cuya función será la de coordinar a las beneficiarias que participen en el proyecto.

- l) ENTIDAD ASOCIADA. Es la entidad, con o sin fines de lucro, que participa en el proyecto realizando aportes a su financiamiento, esperando obtener un beneficio de sus resultados. Los aportes pueden ser monetarios, en tiempo profesional o en especies valoradas.
- m) APORTES INCREMENTALES. Se entiende por aportes incrementales los nuevos gastos en los que incurran las beneficiarias y las empresas u otras entidades asociadas, especialmente para la ejecución del proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas, todo ello específicamente para el proyecto.
- n) APORTES NO INCREMENTALES. Consisten en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las beneficiarias y empresas u otras entidades asociadas, puestos a disposición del proyecto.
- o) PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO (PMG): Es un Programa que busca generar variación genética en una especie vegetal o animal y seleccionar, dentro de esa variación, individuos con características deseables que pueden heredarse de manera estable. En términos generales, el objetivo de un PMG es obtener nuevos genotipos con características productivas superiores a los existentes.
- p) *ESPECIE NATIVA: Es una especie que pertenece a una región o ecosistema determinados.*

I.2 ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

I.2.1 Proyectos elegibles

En este concurso podrán postular proyectos de investigación y desarrollo orientados a generar tecnologías que mejoren la eficiencia y/o eficacia de los Programas de Mejoramiento Genético en especies frutícolas de importancia nacional, en base a biotecnología y otras disciplinas afines al Mejoramiento Genético.

Los proyectos elegibles deberán contemplar el uso de las siguientes disciplinas:

- a) *Biotecnología: genómica, proteómica, transcriptómica, metabolómica, cultivo in vitro, entre otras; y/o*
- b) *Otras disciplinas afines: bioinformática, gestión del conocimiento, análisis estadístico, entre otras.*

Por otro lado, serán elegibles los proyectos que trabajen con las siguientes especies frutales de importancia nacional:

- a) *Uva de mesa*
- b) *Manzana*
- c) *Cereza*
- d) *Carozos*
- e) *Frutales nativos emergentes (tales como maqui y murtila, entre otros)*

Los proyectos que se postulen deberán trabajar de manera coordinada con un Programa de Mejoramiento Genético que requiera e incorpore las soluciones tecnológicas a desarrollar. Dicho Programa de Mejoramiento Genético debe haber iniciado sus actividades de forma previa o simultánea con el proyecto postulado a este Concurso. Por otro lado, las

Instituciones postulantes deben demostrar que el Programa de Mejoramiento Genético forma parte de las líneas estratégicas de la o las Instituciones que lo albergan, además de manifestar explícitamente su compromiso de continuidad del Programa durante la ejecución del proyecto y, una vez que se extinga el financiamiento disponible a través de esta convocatoria.

Cada proyecto deberá especificar los resultados comprometidos y la manera cómo dichos resultados serán incorporados en el Programa de Mejoramiento Genético correspondiente.

I.2.2 Formulación y requisitos de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

- a) Ser pertinentes al Programa Genoma, es decir, deberán aportar al cumplimiento de los objetivos señalados en el punto I.1.
- b) Contar con la participación de un Programa de Mejoramiento Genético (PMG) que requiera las tecnologías a desarrollar y que comprometa su posterior utilización. La persona a cargo del PMG debe formar parte del equipo de trabajo de la propuesta.
- c) Los resultados esperados deberán diferenciarse de opciones alternativas que ya existen en el mercado nacional e internacional, que sea de conocimiento público o que estarán disponibles en el corto plazo.
- d) Identificar potenciales socios o aliados estratégicos con capacidades complementarias y comprometer su participación durante la ejecución del proyecto.
- e) Las actividades del proyecto y sus resultados esperados deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.
- f) Comprometer colaboración internacional durante la ejecución del proyecto.

I.2.3 Entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF

Son entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF, las personas jurídicas nacionales, sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que tengan como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo y/o transferencia tecnológica.

Las entidades que se presentan por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de FONDEF, deberán enviar a CONICYT, al menos 30 días corridos antes del cierre del concurso, los siguientes documentos: (i) copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones; (ii) acreditación de la personería jurídica del representante legal; y (iii) certificado de vigencia de la personalidad jurídica, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días corridos respecto de la fecha de postulación. Las entidades que hayan participado anteriormente en un concurso de investigación y desarrollo de FONDEF que estén en la nómina publicada en el sitio web www.conicyt.cl/fondef se encuentran eximidas de presentar esta documentación. No obstante, aquellas entidades que hayan sufrido modificación y/o cambio de representante legal y/o de sus facultades, desde la entrega de la documentación solicitada, deben actualizar dicha información con la documentación correspondiente.

Las entidades elegibles podrán actuar en forma individual o asociada. En este último caso, deberá indicarse en el formulario de postulación, cuál de ellas asumirá el rol de institución principal.

Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

I.2.4 Participación de empresas y de otras entidades asociadas

Los proyectos deberán contar con la participación de empresas y/o de otras entidades cuyo giro esté relacionado con las actividades y resultados del proyecto.

En cada proyecto deberá participar un mínimo de dos empresas y/u otra clase de entidades asociadas. Esta condición no será exigible cuando participe como entidad asociada alguno de los siguientes tipos de instituciones: Consorcios Tecnológicos Empresariales cofinanciados por CONICYT, INNOVA CHILE o la Fundación para la Innovación Agraria (FIA); asociaciones gremiales; entidades técnicas creadas por asociaciones gremiales; o centros creados en el marco del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT.

Las empresas y/o las otras entidades asociadas podrán tener participación en la propiedad del conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente en el proyecto en la proporción de sus aportes con respecto al costo total del proyecto, la que de todas formas se negociará directamente entre las empresas asociadas y las entidades elegibles proponentes.

En la formulación del proyecto deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones de las empresas o entidades asociadas y detallar los aportes financieros al proyecto, todo lo cual deberá ser respaldado por cartas de compromiso que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto en el formulario de postulación que se encontrará disponible en la página web: <http://www.conicyt.cl/fondef/>, desde la fecha de convocatoria del concurso.

En caso de ser adjudicado el proyecto, las empresas o entidades asociadas deberán respaldar su apoyo mediante la firma de convenios con la(s) entidad(es) beneficiaria(s), de acuerdo a lo establecido en el punto VI.1 de estas bases.

Las empresas y/o las otras entidades asociadas nacionales no recibirán subsidios con ocasión de este concurso. Tampoco podrán ser proveedoras de bienes o servicios para el proyecto financiados por el subsidio, salvo que, por tratarse de un proveedor único, la(s) beneficiaria(s) solicite(n), previa y fundadamente, una excepción a CONICYT, quien podrá aprobarla o rechazarla.

Las personas que formen parte del equipo del proyecto, así como sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, no podrán ser copropietarias, socias o administradoras de las empresas o de las otras entidades que realizan aportes al proyecto. El (la) Director(a) del proyecto adjuntará en la postulación una declaración simple en la que acredite lo señalado en este párrafo, según formato proporcionado por CONICYT, que será publicado junto con el formulario de postulación en el sitio www.conicyt.cl/fondef/.

Las empresas y/o las otras entidades asociadas podrán acogerse a la Ley de Incentivo Tributario a la I+D (Ley N° 20.570 que modifica a la Ley N° 20.241) de conformidad a los

requerimientos de dicha normativa, que establece un incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo. Para mayor información consultar el siguiente link: <http://www2.corfo.cl/innova/leyid/Paginas/Default.aspx>.

I.2.5 Participación internacional en los proyectos

Los proyectos presentados al presente concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales disponibles en la temática de manera de aumentar su efectividad, conformar redes de trabajo y/o acceder a mercados más amplios que el nacional. Para ello, se podrá incorporar a asociados internacionales, vale decir, se promoverá la participación de empresas, universidades e institutos tecnológicos extranjeros en la formulación, desarrollo y transferencia tecnológica de los proyectos.

La participación de entidades extranjeras podrá efectuarse a través de: aportes al financiamiento del proyecto, cooperación internacional, contratación de expertos, asesorías o convenios científico-tecnológicos entre instituciones entre otros. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes.

Cuando una empresa o entidad internacional o extranjera participe como asociada al proyecto deberá especificarse sus responsabilidades, derechos y obligaciones, así como sus aportes financieros al proyecto. Esto deberá ser respaldado por una carta de compromiso de una autoridad institucional con capacidad para comprometer recursos, que se adjuntará a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto en el formulario de postulación disponible en la página web: <http://www.conicyt.cl/fondef/>, desde la fecha de convocatoria del concurso.

En caso de ser adjudicado el proyecto, las empresas o entidades asociadas extranjeras o internacionales, deberán respaldar su apoyo mediante la firma de convenios con la(s) entidad(es) beneficiaria(s), de acuerdo a lo establecido en el punto VI.1 de estas bases.

Las empresas y/o las otras entidades asociadas extranjeras no recibirán subsidios de CONICYT. Tampoco podrán ser proveedoras de bienes o servicios para el proyecto financiados por el subsidio, salvo que, por tratarse de un proveedor único, la(s) beneficiaria(s) solicite(n), previa y fundadamente, una excepción a CONICYT, quien podrá aprobarla o rechazarla.

I.2.6 Plazo de los proyectos y subsidio de FONDEF

Las entidades beneficiarias deberán considerar el menor plazo posible para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de adelantar la obtención de los resultados esperados.

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 60 meses y el monto máximo de subsidio a entregar por CONICYT será de hasta un 70% del costo total del proyecto, con un máximo de \$ 400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos).

Se reservará financiamiento para al menos un proyecto en una especie frutícola nativa que tenga proyección comercial y/o impacto en el desarrollo social de Chile y cuyo cultivo y/o domesticación se encuentre con el nivel de avance demostrable, que permita el desarrollo de un proyecto de estas características. Este financiamiento será entregado a la propuesta

mejor evaluada dentro de aquellas de especies frutícolas nativas, siempre y cuando cumpla con una calificación satisfactoria, considerando las calificaciones obtenidas por las propuestas en otros frutales. En caso de que no exista ninguna propuesta con calificación satisfactoria en frutales nativos, dicho financiamiento quedará disponible para propuestas en frutales no nativos, de acuerdo a lo descrito en el punto I.2.1

En el plazo señalado no se contabilizarán las eventuales suspensiones que CONICYT pueda disponer en conformidad con las presentes bases, las que en ningún caso podrán exceder a seis meses en total, durante el período de ejecución del proyecto.

La(s) beneficiaria(s) podrá(n) solicitar, por una única vez y con al menos 30 días de anticipación, una prórroga para el término del proyecto por un plazo máximo de seis meses. Los mayores costos que resultaren de esta prórroga deberán ser financiados por las entidades beneficiarias.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una entidad beneficiaria, se determinará en el respectivo convenio la parte del subsidio total de FONDEF que corresponde a cada una de dichas entidades. Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del convenio, CONICYT podrá modificar esa composición de los aportes a solicitud conjunta de los Representantes Institucionales de las beneficiarias.

En cualquier caso, CONICYT se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos, como parte del proceso de evaluación y adjudicación.

Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable.

I.2.7 Asociación con Programa de Mejoramiento Genético

Para la postulación de un proyecto al presente Concurso, se requiere que la propuesta contemple la identificación y trabajo en conjunto con un Programa de Mejoramiento Genético (PMG) para la especie frutícola en cuestión. La entidad responsable del PMG debe manifestar su interés en las tecnologías que se desarrollarán, justificar su utilidad en el Programa y comprometer su participación y coordinación con el equipo de trabajo del proyecto, mediante carta que debe ser adjuntada a la propuesta, con el fin de asegurar un trabajo conjunto en la ejecución del proyecto. Por otro lado, el Director o encargado del PMG deberá formar parte del Comité Directivo del proyecto.

El Programa de Mejoramiento Genético debe haber iniciado sus actividades de manera previa o simultánea con el proyecto y se debe especificar la o las Instituciones que lo llevan a cabo, equipo de trabajo, objetivos, avances, fecha aproximada de inicio y término y fuente de financiamiento.

I.2.8 Duplicidad de financiamiento de los proyectos

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, se verificará con otros Fondos del Estado, antes de la adjudicación del concurso, los proyectos que se hayan adjudicado en dichos Fondos. En el mismo sentido, los proponentes deberán declarar si han postulado el

proyecto a otro Fondo del Estado. Si, en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución de cualquier proyecto, CONICYT detecta la existencia de duplicidades en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado del Convenio.

Un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo del Estado, en caso de que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones en el caso de que el proyecto sea adjudicado por CONICYT. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo, deberá renunciar de inmediato a su postulación a este concurso.

I.2.9 Conducta de entidades elegibles y beneficiarias

No se permitirá, en ninguna etapa de este concurso de CONICYT —desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados— cualquiera de las siguientes conductas: proporcionar datos falsos y/o la utilización de obras de dominio ajeno protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual N°17.336, inéditas o publicadas, en cualquiera de las formas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 18 de la citada Ley, sin estar expresamente autorizados para ello. Se entiende, por autorización el permiso otorgado por el titular del derecho de autor, en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de alguno de los modos y por alguno de los medios que dicha ley establece.

No obstante lo anterior, es lícita la inclusión en una obra, sin remunerar ni obtener autorización del titular, de fragmentos breves de una obra protegida, que haya sido lícitamente divulgada, y su inclusión se realice a título de cita o con fines de crítica, ilustración, enseñanza e investigación, siempre que se mencione su fuente, título y autor.

En la postulación, todo texto, párrafo o frase textual proveniente de una referencia bibliográfica deberá señalarse entre comillas o letra cursiva. Toda cita bibliográfica debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en las conductas indicadas anteriormente serán declarados fuera de bases.

II CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no elegible para obtener subsidio del IV Concurso del Programa Genoma de FONDEF/CONICYT. Si un proyecto no cumple simultáneamente con todos y cada uno de estos aspectos, CONICYT lo declarará fuera de bases, y en consecuencia, no podrá seguir participando en el presente Concurso.

II.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN

CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos serán declaradas fuera de bases por CONICYT.

En particular, y adicionalmente a lo detallado en este capítulo, para ser declarado admisible un proyecto deberá cumplir al momento de su postulación con todos y cada uno de los requisitos siguientes, señalados en otras secciones de las presentes bases:

- a) *El proyecto deberá contar con al menos dos empresas u otras entidades asociadas, sin perjuicio de las excepciones señaladas en el punto I.2.4 de estas bases.*
- b) *El giro de las empresas u otras entidades asociadas deberá estar relacionado con las actividades y resultados del proyecto (punto I.2.4 de las bases).*
- c) *Deberá adjuntarse cartas de compromiso de las empresas u otras entidades asociadas al proyecto, en el formato proporcionado (punto I.2.4 de las bases).*
- d) *Deberá presentarse un documento simple, firmado por el Director del proyecto, en el que se declare que las personas que formen parte del equipo del proyecto, así como sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, no son copropietarias, socias o administradoras de las empresas o de las otras entidades que realizan aportes al proyecto (punto I.2.4 de las bases).*
- e) *El plazo para la ejecución del proyecto no podrá exceder los 60 meses y el monto solicitado a FONDEF no podrá ser superior a \$ 400 millones (punto I.2.6 de las bases).*
- f) *Deberá adjuntarse una carta de la entidad responsable del Programa de Mejoramiento Genético asociado a este proyecto en la que manifieste su interés por los resultados del proyecto y su disposición a participar en el mismo (punto I.2.7 de las bases).*
- g) *Deberá adjuntarse un certificado que indique que las actividades o experimentos que se realizarán durante la ejecución del proyecto, consideran normas que garantizan la seguridad del personal y del ecosistema, según lo establecido en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT (FONDECYT-CONICYT Segunda Edición, 2008, aprobado por Resolución Exenta N°891 de 02 de mayo de 2008 de CONICYT, disponible en http://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2012/09/articles-30555_recurso_1.pdf). Este certificado debe ser emitido por un Comité Institucional de Bioseguridad (CIB) según lo dispuesto en el Manual de Normas de Bioseguridad referido o por la autoridad con responsabilidad administrativa de la institución beneficiaria donde se realicen las actividades que pudiesen presentar el riesgo en bioseguridad.*

De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud para la obtención de dicho certificado, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT el certificado aprobatorio antes del primer giro, si el proyecto es adjudicado.

En caso de que el certificado correspondiente no sea presentado en dicho plazo, se entenderá que la(s) beneficiaria(s) renuncia(n) al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatorio respecto de ésta(s), y CONICYT notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Consejo Asesor.

- h) *El(la) Director(a) del proyecto debe presentar una carta en la cual se declare su adhesión a la Declaración de Singapur sobre Integridad de la Investigación, contenida en Resolución Exenta N°157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, disponible en <http://www.conicyt.cl/fondef/>, como guía global para una conducta responsable en la investigación.*

II.2 REGULACIONES ESPECÍFICAS

Los proyectos que involucren investigación en sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, especies protegidas, internación de especies vegetales o fúngicas u otro organismo, deberán incluir en la postulación la siguiente documentación:

- a) *Sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, especies protegidas. Para los proyectos que realicen su investigación en este tipo de lugares o con estas especies, se deberá presentar la autorización emitida por el organismo competente. Para efectos de la postulación se podrá adjuntar la respectiva solicitud de autorización, pero la institución postulante deberá entregar a FONDEF la autorización propiamente tal antes del primer giro, si el proyecto es adjudicado.*
- b) *Internación de especies vegetales, fúngicas u otro organismo. El proyecto deberá presentar la autorización de internación emitida por el organismo competente (Servicio Agrícola y Ganadero SAG, entre otros). De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación de la autorización de internación para su revisión, pero la institución postulante deberá entregar a FONDEF la autorización propiamente tal antes del primer giro, si el proyecto es adjudicado.*

En caso de que las autorizaciones correspondientes no sean presentadas en dicho plazo, se entenderá que la(s) beneficiaria(s) renuncia(n) al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatorio respecto de ésta(s), y CONICYT notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Consejo Asesor.

II.3 APORTES DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

Los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 15% de su costo total por las entidades beneficiarias del subsidio FONDEF. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes incrementales y no incrementales.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una entidad beneficiaria, se determinará en el respectivo convenio el monto que se obliga a aportar cada una de dichas entidades. Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del convenio, CONICYT podrá modificar esa composición de los aportes, a solicitud conjunta de los Representantes Institucionales de todas las beneficiarias del proyecto, siempre que el monto total de tales aportes sea igual o superior al comprometido originalmente y se ajuste a estas bases.

II.4 APORTES DE EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES ASOCIADAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO

Cada proyecto deberá ser financiado a lo menos en un 15% de su costo total por las empresas u otras entidades asociadas que participen en el proyecto, aporte que deberá consistir íntegramente en recursos incrementales. Sin perjuicio de lo anterior, se pueden considerar aportes no incrementales adicionales.

Los aportes en especies (uso de equipos, espacio físico u otros, acordes a la naturaleza del proyecto) deberán ser valorizados considerando el menor valor entre el precio de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

Para efectos de calcular la participación en el costo del proyecto de los aportes en moneda extranjera, sean estos incrementales o no incrementales, deberá utilizarse para su conversión a moneda nacional el tipo de cambio observado vigente a la fecha de la convocatoria al presente Concurso.

III EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

III.1 CAPÍTULOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos elegibles serán evaluados en tres capítulos. La aplicación de esta evaluación permitirá seleccionar aquellos que serán propuestos para obtener el subsidio de FONDEF/CONICYT.

Los capítulos a evaluar son:

- 1) Contenido científico y tecnológico y vinculación con un PMG, (45%)
- 2) Capacidades y gestión, (35%)
- 3) Impacto potencial económico-social, (20%)

Cada capítulo será calificado usando la siguiente escala:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

III.1.1 Contenido científico tecnológico y vinculación con PMG (45%)

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

1. La vigencia de un PMG relacionado con el proyecto, el compromiso de la entidad responsable del mismo y su capacidad para incorporar los resultados del proyecto al PMG.
2. La relevancia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar con el proyecto, y la calidad de la solución propuesta para resolver el problema u oportunidad identificados.
3. La obtención de nuevo conocimiento científico y tecnológico que aporte a la solución y al avance en el estado del arte.
4. La calidad de las hipótesis, los objetivos generales y específicos y las metodologías, así como la coherencia entre estos componentes de la propuesta.
5. La descripción de los resultados y sus hitos, la factibilidad de ser alcanzados en los plazos y con la metodología propuestos, y la pertinencia de estos para apoyar el desarrollo del PMG.

III.1.2 Capacidades y gestión (35%)

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

1. La calidad de la programación y de la organización de las actividades.
2. La coherencia del presupuesto con la propuesta presentada. La claridad y pertinencia en la asignación de recursos a las distintas actividades.
3. La capacidad, experiencia, y disponibilidad del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto. La rigurosidad en la asignación de responsabilidades a profesionales de las entidades de investigación y a profesionales de otras entidades nacionales y extranjeras participantes en el proyecto. Participación del Director del PMG, o su equipo, en el proyecto.
4. Experiencia del equipo de trabajo en investigaciones previas relativas al proyecto.

III.1.3 Impacto Potencial económico y social (20%)

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

1. La descripción del producto, proceso o servicio final que se derivará de la ejecución del proyecto. La caracterización del mercado objetivo al que está orientado y una estimación del tiempo y de las inversiones complementarias necesarias para que el producto alcance el mercado.
2. La descripción de la adicionalidad de los resultados de este proyecto respecto a la situación actual (sin proyecto) de la industria o mercado objetivo. La identificación del costo-beneficio de la aplicación descrita en el punto 1, considerando los beneficios sociales y los costos a nivel país, así como las eventuales externalidades (entendidas como efectos más allá del beneficio de las entidades que utilizan o producen la solución).
3. Pertinencia y compromiso de las entidades asociadas en el desarrollo de la propuesta, para alcanzar el logro de los resultados y la transferencia de los resultados obtenidos posterior al término del proyecto.

4. La descripción de una estrategia de transferencia tecnológica, incluyendo la protección de los resultados y la definición del diagrama del modelo de negocios.

III.2 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos admisibles serán evaluados por el Comité del Programa Genoma. Los Comités de los Programas son órganos asesores de FONDEF, integrados por profesionales de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y/o de negocios en un área o sector específico de la economía, que tienen como objetivo contribuir a lograr la misión de FONDEF.

El Comité del Programa conformará un panel de evaluación integrado por especialistas de nivel nacional y/o internacional, quienes serán designados por la Dirección Ejecutiva de FONDEF de CONICYT, a propuesta del Comité del Programa Genoma, teniendo en consideración su calificación, experiencia y reconocimiento en el ámbito científico, tecnológico y/o de negocios del área en evaluación. Dicho panel adoptará acuerdos por mayoría simple de los asistentes y emitirá un informe de consenso sobre cada proyecto, utilizando el formulario de evaluación contenido en las presentes bases. El Panel levantará un acta al finalizar del proceso de evaluación, la que será firmada por todos sus miembros. Se adjuntará, como parte integrante de esta acta, los informes de evaluación de todos los proyectos que hayan sido evaluados por dicho panel. Será este informe el que recibirá el Consejo Asesor de CONICYT para su adjudicación. En aquellos casos en que el panel de evaluación requiera una opinión experta adicional, FONDEF podrá solicitar una evaluación externa que será utilizada por el panel para la confección del informe de consenso.

La evaluación del proyecto se realizará en dos etapas sobre la base del Formulario de evaluación que estará disponible en la página web www.conicyt.cl/fondef/, que se anexa a las presentes bases (Anexo 2) y se entiende forma parte integrante de las mismas. Esta misma pauta de evaluación será utilizada por el panel de evaluación para la elaboración de su informe. Adicionalmente, FONDEF podrá llamar a todos los proyectos postulantes a realizar una presentación presencial de cada propuesta ante el respectivo panel de evaluación.

La primera etapa corresponde a la evaluación del capítulo 1 (contenido científico tecnológico). Si la evaluación de este capítulo obtiene una calificación de consenso de 3 ó más puntos, se avanzará a la etapa 2.

Si el proyecto obtiene una calificación inferior a 3 en el capítulo 1 será declarado como no adjudicable, no evaluándose los capítulos 2 y 3. El panel deberá aportar los comentarios consensuados que justifiquen la nota asignada

La etapa 2 corresponde a la evaluación de los capítulos 2 y 3 (capacidades y gestión e impacto potencial económico social). Si el proyecto ha calificado para la etapa 2, deberá obtener una calificación de 3 ó más puntos en cada uno de los dos capítulos restantes para ser recomendado para aprobación.

El panel de evaluación, conforme a los criterios establecidos en este capítulo y siguiendo el procedimiento de evaluación antes descrito, asignará un puntaje entre 0 y 5 puntos a cada capítulo evaluado y proporcionará los comentarios que justifiquen dicha nota. El puntaje de

evaluación final del proyecto se calculará como el promedio ponderado de los capítulos evaluados, otorgándosele una ponderación de 45% al capítulo 1, de 35% al capítulo 2 y 20% al capítulo 3.

Una vez terminado el proceso de evaluación, el (la) Director(a) Ejecutivo(a) de FONDEF presentará los resultados de las evaluaciones, así como el ranking de los proyectos sugeridos para aprobación, al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta de adjudicación a CONICYT. Con base en los antecedentes recibidos, el Consejo Asesor recomendará los proyectos que, a su juicio, deban recibir financiamiento del FONDEF. Asimismo, el Consejo Asesor elaborará una lista de espera a partir de los proyectos no adjudicados que tengan los mejores puntajes de evaluación.

IV ADJUDICACIÓN, REFORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

IV.1 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de CONICYT, a proposición del Consejo Asesor de FONDEF. La propuesta de este Consejo podrá referirse a la adjudicación parcial o total de un proyecto y/o contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto del proyecto, las que podrán ser una o varias de las siguientes:

- Requerimiento de información.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Fortalecimiento del equipo de investigación.
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

El monto adjudicado por CONICYT corresponderá a una suma máxima que no podrá ser incrementada. Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deberán ser financiados por las entidades beneficiarias, con recursos propios.

La Dirección Ejecutiva de FONDEF notificará a cada postulante, mediante carta certificada y correo electrónico, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto. En todos los casos se enviará, adicionalmente a dicha notificación, un informe de evaluación del proyecto y las condiciones de adjudicación del mismo, cuando corresponda.

Las instituciones postulantes podrán interponer un recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

CONICYT suscribirá un convenio con la entidad o entidades beneficiarias adjudicadas, donde se establecerán los derechos y deberes de las partes.

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la

reemplacen en el futuro, y las beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si alguna(s) beneficiaria(s) renunciare(n) al subsidio adjudicado a un proyecto, CONICYT podrá adjudicar los montos liberados a aquellos proyectos que se encuentren en la lista de espera aprobada por el Consejo Asesor de FONDEF, en orden descendente partiendo por el primero de la mencionada lista. El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será de 150 días corridos contados desde la fecha de la resolución de adjudicación del concurso.

El contenido de los proyectos postulados y no adjudicados en este concurso será eliminado de los registros electrónicos de CONICYT transcurridos 180 días corridos contados desde la fecha de la resolución de adjudicación del concurso.

IV.2 REFORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez completado el proceso de adjudicación, los proyectos que hayan sido adjudicados deberán ser reformulados por las correspondientes entidades beneficiarias, en los términos establecidos en los respectivos informes de evaluación emitidos por los paneles y en las condiciones de adjudicación definidas por el Consejo Asesor, con el objetivo de incorporar las mejoras y las modificaciones presupuestarias establecidas por CONICYT a sus respectivos planes de trabajo. Estas condiciones serán notificadas a la(s) Beneficiaria(s) y deberán ser aceptadas por ésta para suscribir el convenio respectivo con CONICYT. En caso que esto no ocurra, se entenderá que renuncia al subsidio, y se dejará sin efecto el acto adjudicatorio respecto de ésta(s).

FONDEF velará por que la distribución del presupuesto adjudicado entre los ítems presupuestarios cumpla estrictamente con los montos y porcentajes límites establecidos en las presentes bases.

IV.3 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

El Seguimiento y Control de los proyectos comenzará al momento de la fecha de inicio del proyecto, entendiéndose por tal la fecha de total tramitación de la resolución exenta de CONICYT que aprueba el convenio suscrito entre CONICYT y la(s) entidad(es) beneficiaria(s). Sin perjuicio de lo anterior, la beneficiaria podrá solicitar a CONICYT una fecha de inicio posterior a la mencionada, fundamentando dicha solicitud.

Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por CONICYT, comunicados a las beneficiarias a través de su plataforma informática de seguimiento y control.

El proceso de Seguimiento y Control considerará aspectos tales como: logro de hitos de avance y de resultados; vigencia científica-tecnológica; vigencia económico social; trabajo conjunto con el Programa de Mejoramiento Genético, involucramiento de las entidades interesadas al proyecto; y documentación financiera y contable del uso de recursos.

Las modificaciones que se considere oportuno formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para

reprogramar aspectos tales como la metodología, los resultados y sus plazos de obtención u otros que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica o económica-social.

El (la) Director(a) del Proyecto entregará anualmente a la Dirección Ejecutiva de FONDEF un informe de avance técnico con contenido científico-tecnológico y un informe de avance financiero y de gestión. El incumplimiento de la entrega de los informes será causal de suspensión de la transferencia de los aportes FONDEF/CONICYT. Durante su período de ejecución el proyecto deberá realizar una presentación anual de avance ante el Comité del Programa Genoma de FONDEF.

Los proyectos serán objeto de una evaluación intermedia, a realizarse en la mitad del período de ejecución del mismo. Dicha evaluación será realizada por un experto internacional en el tema designado por CONICYT, y tendrá como propósito principal evaluar los resultados y avances obtenidos a la fecha y las posibilidades de obtener los resultados esperados en el plazo propuesto, además de verificar la vigencia científico-tecnológica y económico-social del proyecto. El costo de esta evaluación será financiado por CONICYT con cargo al subsidio, descontando su importe de la cuota del período respectivo. Sus resultados condicionarán el financiamiento para las etapas posteriores del proyecto, pudiendo ser causal del término anticipado del mismo.

A partir de la fecha del término del proyecto, y durante un período mínimo de cinco años, la beneficiaria deberá proporcionar toda la información que FONDEF le solicite, sea directamente o a través de terceros, relativa a los resultados y a los impactos del proyecto, sin perjuicio de los resguardos de confidencialidad establecidos en el punto VI.8 de estas bases.

V ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. CONICYT revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la investigación y desarrollo de la propuesta.

- a) **GASTOS EN PERSONAL:** incluye gastos en honorarios, incentivos y/o remuneraciones destinados al personal necesario para la ejecución del proyecto. En caso de funcionarios públicos, rigen las inhabilidades que señale la ley. Las personas que estén realizando cursos de posdoctorado o doctorado financiados por CONICYT que se desempeñen en alguna de las empresas u otras entidades asociadas al proyecto con el apoyo o subsidio de algún programa del Estado, deberán declararlo al momento de postular al IV Concurso del Programa Genoma de FONDEF, con la finalidad de establecer si existe incompatibilidad con la beca o subsidio del cual son beneficiarios. El (la) Director(a) del proyecto no podrá ser contratado(a) a honorarios. Las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación de tiempo establecida por los contratos que el personal tenga con las instituciones (p. ej. docencia, administración) y con los compromisos horarios establecidos con otros proyectos financiados con fondos públicos (FONDECYT, Innova, FIA, Fondos Regionales, etc.).

Las tarifas máximas horarias y rango de dedicación de los Directores, Directores Alternos e Investigadores titulares de los proyectos deberán adecuarse a los valores indicados en la siguiente tabla:

Incentivos y Honorarios	Valor máximo por Hora	Dedicación		Remuneración Mensual	
		Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
Director	\$12,100	20%	50%	\$ 440,440	\$ 1,101,100
Alternos	\$10,000	20%	50%	\$ 364,000	\$ 910,000
Investigador Phd	\$8,300	0%	100%	\$ 0	\$ 1,510,600
Investigador Prof	\$6,500	0%	100%	\$ 0	\$ 1,183,000

- b) **SUBCONTRATOS:** Considera la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia.
- c) **EQUIPOS:** Directamente necesarios para el desarrollo del proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.
- d) **SOFTWARE:** Directamente requerido para el proyecto.
- e) **INFRAESTRUCTURA:** Incluye sólo los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y documentación, ambos de uso exclusivo del proyecto. No se financiarán nuevas construcciones.
- f) **MATERIAL FUNGIBLE:** Exclusiva y directamente para la realización del proyecto.
- g) **PASAJES:** Sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- h) **VIÁTICOS:** *Sólo se financiarán viáticos por viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.*
- i) **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:** Se financiarán los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial, nacional e internacional.
- j) **GASTOS GENERALES DEL PROYECTO:** Se financiará gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos, difusión y otras partidas de gastos generales del proyecto. Para las instituciones socias y clientes de CINCEL, solo se financiarán publicaciones que no estén en la Biblioteca Electrónica de Información Científica – BEIC. En todo caso no podrán exceder el 8% del subsidio de FONDEF al proyecto (tomando en consideración la suma de los ítems "Gastos en Personal" hasta "Propiedad intelectual e industrial" ambos inclusive).
- k) **GASTOS COMUNES:** son aquellos cuyo propósito es financiar actividades que respondan a requerimientos comunes de varios o todos los proyectos del Programa,

asociados a las necesidades de orden general y útiles a todos o varios de los proyectos involucrados, que por tal hecho tienen un menor costo unitario al ser manejados en forma coordinada, de acuerdo a criterios de costo-beneficio (economía de escala), tales como lanzamiento conjunto de proyectos, cierres conjuntos, contratación de servicios de beneficio común, difusión, etc. Los gastos atribuibles a este ítem deberán ser previamente autorizados por FONDEF, de lo contrario tendrán que ser restituidos una vez concluido el proyecto. El monto máximo de los gastos comunes será el 2% calculado sobre el subsidio de FONDEF, tomando en consideración la suma de los ítems "Gastos en Personal" hasta "Propiedad intelectual e industrial", ambos inclusive.

- I) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR: gastos efectuados por la(s) entidad(es) beneficiaria(s) destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 12% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de ítems "Gastos en Personal" hasta "Gastos generales").

Los proyectos no deberán utilizar el subsidio transferido por CONICYT para invertirlo en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable y de corto o largo plazo, con o sin riesgo financiero (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares).

Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones derivadas de las relaciones laborales o cualquier otra especie.

Las modalidades aceptables para hacer los gastos, respaldarlos y rendirlos se establecen en el Manual de Declaración de Gastos y Rendición de cuentas, publicado en http://www.conicyt.cl/fondef,_versión_16,_elaborada_por_FONDEF_y_aprobado_por_el_Departamento_de_Administración_y_Finanzas_de_CONICYT_el_14_de_marzo_de_2013.

VI DERECHOS Y OBLIGACIONES

VI.1 FIRMA DE CONVENIOS

Dentro de los 60 días corridos siguientes a la notificación por carta certificada de la resolución de adjudicación de los proyectos, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y las entidades beneficiarias. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de FONDEF, en conformidad a la normativa vigente. Además, en ellos se especificará el derecho de CONICYT para realizar, a través de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, inspecciones sobre el avance de los proyectos.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán suscribir contratos con las empresas y otras entidades asociadas, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto, la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en los negocios o acciones de masificaciones correspondientes. Estos contratos deberán ser recibidos en CONICYT dentro del plazo de 120 días corridos siguientes a la notificación por carta certificada de la resolución de adjudicación de los proyectos. Las entidades beneficiarias deberán velar por

la consistencia entre estos contratos y el convenio de subsidio suscrito con CONICYT. CONICYT podrá establecer que hay inconsistencia y rechazar dichos contratos, solicitando que sean modificados dentro del plazo fijado en los convenios, de no ser efectuadas las modificaciones solicitadas, en la forma y plazos establecidos por CONICYT, se entenderá que no fueron presentados, aplicándose lo señalado en el párrafo siguiente.

Si el convenio de subsidio firmado por la(s) beneficiaria(s) o los contratos suscritos con las entidades asociadas no fueren recibidos en CONICYT dentro de los plazos mencionados, se entenderá que la(s) beneficiaria(s) renuncia(n) al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatorio respecto de ésta(s), y CONICYT notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Consejo Asesor.

Las entidades que hayan participado de algún proyecto financiado previamente por FONDEF, cuya ejecución haya terminado en plazos superiores a un año, contados hasta la fecha de cierre de este concurso, cuyo informe final no haya sido entregado y/o que tengan deudas por reintegros de fondos a CONICYT, sólo podrán suscribir el respectivo convenio si dentro de los 50 días corridos siguientes a la notificación por carta de la resolución de adjudicación de los proyectos, han solucionado tales situaciones. En el evento que así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellas, y CONICYT notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Consejo Asesor.

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán enviar un certificado de inscripción como receptoras en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades; esto es un requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizarles transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862 del 08/02/2003.

VI.2 COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES QUE POSTULAN

Las entidades elegibles y solicitantes de financiamiento FONDEF/CONICYT deberán explicitar al momento de la postulación los bienes y recursos que colocarán como aporte para el desarrollo del proyecto que presentan al concurso.

VI.3 CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Tratándose de beneficiarias que sean instituciones públicas, estas realizarán la contratación de ejecución de obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, con cargo a los recursos del proyecto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

En el caso de instituciones privadas, la contratación de las obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario con cargo a los recursos del proyecto, se realizarán directamente por las entidades beneficiarias de acuerdo a procedimientos aceptados por CONICYT, los que se especificarán en los respectivos convenios de subsidio.

En todas aquellas actividades del proyecto donde exista oferta de mercado (productos, equipos, servicios tecnológicos), deberá aprovecharse al máximo esta posibilidad, de modo que sea conveniente en términos de calidad, costos y plazos. Las beneficiarias deben adquirir, en vez de desarrollar, toda tecnología necesaria para su éxito cuando ésta esté disponible en el mercado, a menos que previamente se entregue la justificación

correspondiente. Esta adquisición deberá hacerse a través del mecanismo que resulte más conveniente al proyecto (arriendo, compra, donación, leasing, préstamo, servicio, etc.).

VI.4 MANTENIMIENTO Y EQUIPOS

En los convenios de subsidio, las entidades beneficiarias deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de FONDEF/CONICYT sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

VI.5 DESEMBOLSOS

CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.

Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable y se transferirán en al menos una cuota por año de ejecución del proyecto. El primer desembolso se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo entre CONICYT y la(s) beneficiaria(s). Tratándose de entidades privadas, se requiere además, que estas caucionen el 100% de tal transferencia, de conformidad a lo establecido en el punto VI.9 de las presentes bases.

Los siguientes desembolsos serán transferidos anualmente por CONICYT a la(s) beneficiaria(s). Este período anual podrá ser modificado por propia decisión de CONICYT o a solicitud del (la) Director(a) del Proyecto para adecuar los desembolsos al avance del Proyecto, previa aprobación de CONICYT. Estos desembolsos se realizarán siempre que se cumplan todas las condiciones establecidas a continuación: (a) se hayan entregado las respectivas garantías, de conformidad a lo establecido en el punto VI.9 de estas bases; (b) la existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de CONICYT; (c) la entrega oportuna por parte de la beneficiaria o de todas ellas, si el proyecto tiene más de una, de los recursos comprometidos para el Proyecto; (d) la entrega oportuna de los informes de avance, salvo en el caso del primer desembolso; e) la declaración de gastos oportuna del proyecto; y (f) la rendición de cuentas de la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

La documentación original para la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT, por lo menos una vez al año, para su revisión y aprobación y será devuelta a la beneficiaria en cuanto sea revisada. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la beneficiaria del proyecto. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. Si algunos fondos transferidos por CONICYT al proyecto se utilizan para fines distintos a los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

Asimismo, la continuidad en la entrega de desembolsos estará sujeta a la obtención de los hitos de avance o resultados del proyecto, definidos para estos efectos por CONICYT en el sistema de seguimiento y control de proyectos.

Si, una vez terminado el Proyecto, no hubieren sido enterados todos los aportes comprometidos por la(s) beneficiaria(s) y por las entidades asociadas al proyecto, CONICYT solo reconocerá como subsidio al proyecto un monto proporcional al de los aportes efectivamente enterados y respaldados en relación a los comprometidos en el

convenio de subsidio. La(s) beneficiaria(s) deberá(n) reintegrar a CONICYT los saldos desembolsados que excedan esta proporción.

La beneficiaria privada tendrá una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio y sus propios aportes, o podrá, con la autorización del (de la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, abrir y mantener una cuenta presupuestaria especial para estos mismos propósitos. Tanto la beneficiaria pública como la privada deberán llevar contabilidad separada para los recursos del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. Todos los gastos efectuados contra el subsidio o contra los aportes monetarios propios, deberán ser aprobados por el (la) Director(a) del Proyecto. La beneficiaria permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del Proyecto, por los especialistas que acredite CONICYT.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una beneficiaria, CONICYT podrá modificar la composición del subsidio otorgado a solicitud conjunta de los Representantes Institucionales de las beneficiarias.

CONICYT suspenderá los desembolsos del subsidio a la beneficiaria, así como el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios, en las siguientes circunstancias:

- a) *Si constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la beneficiaria; o*
- b) *Si el Proyecto, a juicio de CONICYT, no se desarrollare satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia o vigencia.*

CONICYT establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta al Representante Institucional. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá fundadamente prorrogar este plazo a solicitud del Representante Institucional.

Asimismo, el Representante Institucional podrá proponer a CONICYT la suspensión de los desembolsos en las circunstancias siguientes:

- a) *Si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados;*
- b) *Si estima que el Proyecto no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables;*
- c) *Si estima que el Proyecto ha perdido vigencia; o*
- d) *Cuando la beneficiaria no pudiere enterar la parte de sus aportes.*

CONICYT se pronunciará fundadamente sobre esta solicitud de suspensión en un plazo máximo de treinta días corridos de recibida. Se comunicará por carta al Representante Institucional las condiciones que deben ser cumplidas y el plazo de su cumplimiento para efecto de levantar la suspensión. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo de cumplimiento de las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá prorrogar fundadamente este plazo a solicitud del Representante Institucional.

Las suspensiones a que se refieren los párrafos anteriores no se contabilizarán en el plazo del respectivo proyecto, siempre que, de conformidad con lo señalado en el punto I.2.6 de estas bases, ellas no excedan a seis meses en total, durante el período de ejecución del proyecto.

Ya sea que la suspensión se haya decretado de oficio por CONICYT o a iniciativa de el/la Investigador/a Responsable, si transcurrido el plazo fijado para el cumplimiento de las condiciones éstas no son cumplidas, CONICYT podrá decretar el término anticipado del proyecto, con o sin restitución de los fondos aportados, pudiendo hacer efectivas las garantías constituidas por la Entidad Beneficiaria.

En el evento de que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado *ipso facto* a los convenios involucrados y de solicitar la devolución de los recursos entregados.

VI.6 PERMANENCIA

Las instituciones beneficiarias deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, o del personal con capacidades equivalentes a las consideradas en el proyecto aprobado por CONICYT durante la ejecución del proyecto. Los cambios del referido personal serán comunicados inmediatamente por la beneficiaria a CONICYT, quien, a su vez, podrá aprobarlos o solicitar la sustitución de cualquiera de los referidos y no aceptar a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos, en un plazo de 10 días hábiles contados desde dicha comunicación. En caso que el cambio no fuere efectuado a satisfacción de CONICYT, se dispondrá la suspensión de los desembolsos, por hasta 45 días corridos, contados desde la comunicación de los cambios efectuados, al término de los cuales se dispondrá el término anticipado del convenio si la situación no fuere subsanada.

VI.7 INFORMES

El Director del Proyecto entregará anualmente a CONICYT un informe de avance técnico con contenido científico-tecnológico y un informe de avance financiero y de gestión. La aprobación de dichos informes condicionará la continuidad del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la sección IV.3.

VI.8 PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resulten de los proyectos será de las entidades beneficiarias. Estas podrán compartirla con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el proyecto. Asimismo, las beneficiarias podrán compartir la propiedad intelectual e industrial y/o los beneficios comerciales que esta produzca, con las empresas u otras entidades asociadas al Proyecto en función de los respectivos aportes a su financiamiento. Para estos efectos, se entenderá que el subsidio de FONDEF forma parte de los aportes de las beneficiarias al Proyecto. La transferencia de estos resultados a entidades con fines de lucro sólo podrá hacerse a título

oneroso y no podrá comprometer condiciones de exclusividad permanente en el uso, goce o disposición de dichos resultados.

La divulgación de los resultados del proyecto deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan en el convenio y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida o hallada durante la ejecución del proyecto deberá contar, necesariamente, con el acuerdo de todas las partes responsables del desarrollo de éste.

Las beneficiarias se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial durante la ejecución del Proyecto. En cualquier caso, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos en el proyecto a partir de un plazo de dos años contados desde la fecha de término de los convenios respectivos, o desde la fecha de la última prórroga otorgada por CONICYT.

Lo expuesto no obstará al derecho de CONICYT a publicar los informes que reciba, siempre que a su juicio, tal publicación no afecte los propósitos establecidos en este numeral.

VI.9 GARANTÍAS

Las entidades beneficiarias privadas deberán entregar, con anterioridad a cada desembolso, garantías por los anticipos que otorgue CONICYT para el desarrollo del proyecto. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia de a lo menos dos meses adicionales a la duración del período que se determine en el convenio respectivo, y de a lo menos cinco meses adicionales cuando se trate del último desembolso de CONICYT al proyecto. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República.

Las cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria, pagaderas a la vista, vales vista endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata.

El costo financiero que implique obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto.

VI.10 RECONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Toda la productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT tales como publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros— deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: CONICYT+PROGRAMA/INSTRUMENTO+FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO).

En todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de los medios de comunicación, deberá mencionarse expresamente a FONDEF de CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir el logo oficial del Fondo. En particular, toda vez que

un proyecto disponga de una página Web, se deberá incluir en ella el logo y un vínculo al sitio Web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/fondef>). Todos los equipos que hayan sido adquiridos con recursos del subsidio deberán llevar el logo de FONDEF de CONICYT. Todo proyecto, durante su ejecución o inmediatamente después de terminada esta, deberá llevar a cabo un evento de cierre en el que dé a conocer a las comunidades científica, empresarial, regional y nacional los principales resultados del proyecto. El costo de este evento podrá ser cargado al subsidio de FONDEF si este tiene lugar hasta cuatro meses después de la fecha de término del proyecto.

Todo proyecto deberá realizar actividades de divulgación a la sociedad de los logros, resultados y actividades desarrolladas, poniendo especial énfasis en los impactos futuros que se busca alcanzar con la investigación.

VII FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

VII.1 PLAZOS Y LUGAR

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de presentación de proyectos vía Internet y que se encuentra en la página web www.conicyt.cl/fondef/.

Los proyectos deberán ser presentados y enviados por la plataforma de postulación recién señalada, dentro del plazo señalado en la publicación de la convocatoria, aviso que señalará las fechas y horas exactas de la apertura y cierre de las postulaciones

VII.2 FORMULARIOS Y BASES

Los documentos oficiales del concurso son estas bases y el formulario de presentación de proyectos, los que se encontrarán disponibles en línea a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el sistema de presentación de proyectos vía Internet, accesible a través de la página web: www.conicyt.cl/fondef/.

Los formularios de postulación deberán ser completados en idioma español e inglés.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

VII.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a: Dirección Ejecutiva de FONDEF, calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago, o bien a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs/.

Sólo se recibirán consultas hasta 30 días corridos contados desde la publicación de la Convocatoria. Vencido este plazo, FONDEF tendrá 10 días corridos para responderlas a través de la página web www.conicyt.cl/oirs o por correo electrónico.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl/fondef/.

ANEXO : Formulario de Evaluación
Programa Genoma en Recursos Naturales Renovables. Desarrollo de tecnologías de apoyo
a Programas de Mejoramiento Genético en frutales
IV Concurso
Formulario de Evaluación

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Código	
Título	
Instituciones Beneficiarias	
Entidades Asociadas	
Director(a)	
Monto Solicitado (M\$)	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

	Aprueba	Rechaza
Recomendación del Panel Evaluador (marcar con una cruz)		

Puntaje de evaluación

Capítulo	Ponderación	Nota promedio capítulo	Puntaje ponderado
I.- Contenido científico y tecnológico y vinculación con un PMG	45%		
II.- Capacidades y Gestión	35%		
III.-Impacto Potencial Económico Social	20%		
Puntaje Final	100%		

Conclusiones

--

PARÁMETROS PARA EL PROCESO DE CALIFICACIÓN

Los Proyectos serán evaluados con notas de 0 a 5, siendo 0 el mínimo y 5 el máximo.

Cada Capítulo será analizado en base a los criterios proporcionados en el punto III de las bases, referidos a la información que se detalla en el formulario de postulación correspondiente.

Los Capítulos de evaluación son:

Capítulo	Ponderación
I.- Contenido científico y tecnológico y vinculación con un PMG	45%
II.- Capacidades y Gestión	35%
III.- Impacto Potencial Económico Social	20%

Cada capítulo será evaluado usando la siguiente escala:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

